COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC LC N° 126/2018

Asunción, 06 de marzo de 2019

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC LC N° 126/2018 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL. ID N° 355.265**, cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 12 de febrero de 2019, donde según constancia del Acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ELVIO RAMON PEREIRA	Gs. 193.800.000.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución y la Resolución MOPC N° 27/2019 de fecha 07 de enero de 2019 *"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1602/2018 POR LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES REALIZADAS POR ESTE MINISTERIO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1352/2018".*

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

En respuesta, la Dirección de Asuntos Jurídicos remitió el análisis correspondiente por Dictamen DAJ N° 270 de fecha 25 de febrero de 2019, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abg. Elmar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	***ELVIO RAMON PEREIRA***
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	*CUMPLE*
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	*CUMPLE*
d) En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	*NO APLICA*
e) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	*CUMPLE*
f) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*NO APLICA*
g) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	*CUMPLE*
h) Fotocopia simple del Título de Propiedad del inmueble.	*CUMPLE*
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*
j) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	*CUMPLE*
k) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	*CUMPLE*

- ***Informe de garantía de mantenimiento de oferta***

Del análisis realizado por esta Dependencia sobre la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente se desprende que la misma ***CUMPLE*** *con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.*

- ***Verificación que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40, incisos a y b de la ley 2051/03***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Angel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".
En este sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado del oferente participante del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, constatando que el mismo figura como profesor docente del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y se encuentra con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2º en el inciso f) del artículo 2º de la ley de la función pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) y b) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la ***Carta de Invitación para Locación de Inmuebles Determinado, Anexo 1- Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento de Locación, Anexo 2. Formulario de presentación de oferta., Anexo 5. Declaraciones Juradas*** *del pliego de bases y condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación sustancial, esta Dependencia sugiere proseguir los tramites, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones. –*

II. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, la Dirección de Bienes y Suministros, remitió el análisis respecto al cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica de la oferta presentada exigidos en el PBC, por memorando DA N° 69/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

3) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Al respecto, no fue solicitado conformación de desglose de precios unitarios a la firma oferente ya que no existen variaciones en el rango autorizado con respecto a los precios unitarios referenciales.

4) MARGEN DE PREFERENCIA:

La firma ***ELVIO RAMON PEREIRA*** *no presentó Certificado de Producto y Empleo Nacional con sus documentos de oferta, la misma no fue solicitada por haber un solo oferente.*

4) CONCLUSIÓN

La evaluación técnica fue realizada por la Dirección de Gestión Socio Ambiental según memorándum DCSA N° 70/2019, que se adjunta y que forma parte del presente informe.

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente con el oferente participante y cumplió con todos los criterios de evaluación, y se detalla a continuación:

Abog. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

*La modalidad de contratación del presente Llamado es por el **TOTAL.***

ELVIO RAMON PEREIRA						
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*80131502-001*	*Alquiler de oficina*	*Mes*	*12*	*13.800.000*	*165.600.000*
2	*80161504-002*	*Expensas comunes*	*Mes*	*12*	*1.200.000*	*14.400.000*
3	*80161504-998*	*Garantías de Alquiler*	*Unidad*	*1*	*13.800.000*	*13.800.000*
						193.800.000

CONCLUSIONES:

De conformidad a lo establecido en los informes citados precedentemente, la oferta presentada por **ELVIO RAMON PEREIRA**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC LC N° 126/2018 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL. ID N° 355.265**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ELVIO RAMON PEREIRA (RUC N° 3560826-9)	**Gs. 193.800.000.-** (Guaraníes ciento noventa y tres millones ochocientos mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete .....

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Mario Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas .....

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Titular o Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Asesor Técnico .....

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

LLAMADO MOPC LC N° 126/2018 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL. ID N° 355.265.-

Cuadro de Precio

					ELVIO RAMON PEREIRA	
N° de Item	Nombre	Zona: Domicilio/Distrito/Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Guaraníes	Precio Total (IVA incluido) Guaraníes
1	Alquiler de oficina	Finca N° / Cuenta Corriente Catastral N°/ Matricula Asunción 11-0072-19/13-02 11-0072-19/13-01	Mes	12	13.800.000	165.600.000
2	Expensas comunes		Mes	12	1.200.000	14.400.000
3	Garantias de alquiler		Unidad	1	13.800.000	13.800.000
					Monto Total (IVA incluido)	**193.800.000**

Abog. Miguel Marín Bustard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

EDGAR FREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC